

Bruselas, 21 de marzo de 2022
(OR. en)

6706/22

UEM 31

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes (2.ª parte)/Consejo
Asunto:	DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión 1999/70/CE relativa a los auditores externos de los bancos centrales nacionales, en lo que respecta a los auditores externos del Bank of Greece

1. De conformidad con el artículo 27.1 de los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC) y del Banco Central Europeo (BCE), las cuentas del BCE y de los bancos centrales nacionales de los Estados miembros cuya moneda es el euro deben ser controladas por auditores externos independientes, recomendados por el Consejo de Gobierno del BCE y aprobados por el Consejo de la Unión Europea.
2. El 17 de febrero de 2022, el Consejo de Gobierno del BCE recomendó que Ernst & Young (Hellas) Certified Auditors Accountants S. A. sea nombrado auditor externo del Bank of Greece para los ejercicios de 2022 a 2026, con la opción de prorrogar su mandato a los ejercicios 2027 y 2028.
3. Por consiguiente, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que proponga al Consejo que, como punto «A» de una de sus próximas sesiones, adopte la Decisión correspondiente que figura, formalizada por los juristas-lingüistas, en el documento ST 6707/22.